



**AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT**  
**Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios**

DGFPS/AFPS/JCB/JLT/BP/PS

Ref: Nota informativa para los Gerentes de los Departamentos con relación a la Evaluación de la Investigación Clínica en Atención Primaria

Por la presente, y en base a las consultas recibidas en esta Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, se informa a todos los Gerentes de los Departamentos de Salud de la Agencia Valenciana de Salud, que con motivo de la creación del **Comité Corporativo de Atención Primaria de la Comunitat Valenciana** en el art. 11 del Decreto 73/2009, de 5 de junio, del Consell, por el que se regula la gestión de ensayos clínicos y estudios post-autorización observacionales con medicamentos y productos sanitarios (DOCV núm. 6031/09.06.2009), los proyectos de investigación clínica (Ensayos Clínicos y Estudios Post-Autorización Observacionales) con medicamentos y productos sanitarios que se realicen en el ámbito de la Atención Primaria, serán **evaluados preferentemente por el CEIC Corporativo de Atención Primaria de la Comunitat Valenciana.**

**Una vez realizada esta evaluación, su resultado tiene validez general para cualquier Centro de Atención Primaria de la Comunidad Valenciana que figure en la resolución del CEIC Corporativo. En consecuencia, no debe ser evaluado de nuevo por el CEIC acreditado para el Departamento al que pertenezca el Centro de Atención Primaria donde se realice el proyecto, para poder disponer de la firma, en su caso, del contrato económico.**

Valencia, 22 de abril de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA  
Y PRODUCTOS SANITARIOS



Jose E. Clérigues Belloch

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE SANITAT  
Registre General

Data 23 ABR. 2010

EIXIDA 20834